

EX. N°

/ 96

Puente Alto,

21 ENE 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores y la normativa legal y reglamentaria en materia de propuestas.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 01.08.2012 mediante Decreto Alcaldicio Ex. N° 1301, se adjudicó al escultor, señor Hernán Puelma Urzúa, la Obra "Pórtico", por un valor de \$ 55.555.555, I.V.A. incluido y plazo de ejecución de tres meses, suscribiéndose el contrato correspondiente con fecha 01.08.2012. ✓
2. Que mediante Decreto Ex N° 1677 de fecha 12.10.2012 se modificó el contrato referido en el considerando precedente, aumentándose el plazo en 45 días quedando como término de la obra el día 15.01.2013. ✓
3. Que mediante Decreto Ex N° 71 de fecha 11.01.2012 se autorizó la interrupción del plazo de la obra a partir de la misma fecha por la causa que en él se señala. ✓
4. Que mediante memorándum N° 102 de fecha 19.04.2013 de la Dirección de Obras Municipales se informa al Sr. Alcalde que está superada la causal que dio origen a la interrupción del plazo de la obra y en consecuencia se solicita su autorización para reanudar el plazo de la misma. ✓
5. La aprobación del señor Alcalde inserta al margen del documento anterior.
6. El informe técnico de la ITO de la obra de fecha 10.01.2014, en el cual se explica la demora en el reinicio autorizado. ✓

DECRETO:

REANÚDESE con esta fecha el plazo contractual del Contrato de Ejecución de Obras celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y el escultor, señor Hernán Puelma Urzúa por la Obra "Pórtico" y sus correspondientes modificaciones. ✓

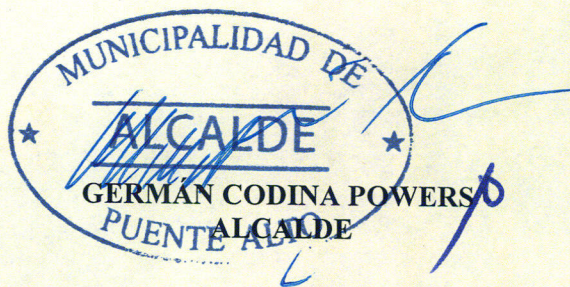
PRORRÓGUESE la vigencia de la garantía por fiel cumplimiento del contrato, por el tiempo durante el cual estuvo interrumpido el plazo de la obra, en conformidad con las Bases Administrativas Generales que regulan el contrato. ✓

NOTIFÍQUESE el presente decreto al escultor, señor Hernán Puelma Urzúa.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARÍA MUNICIPAL



GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE